

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 29 de Abril de 2015 con carácter Extraordinario.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. David García Jiménez (IU-CyL)

Concejales: D. Roberto Sánchez Sánchez (IU-CyL)
Da. Susana Belío Garmendia (IU-CyL)
D. Fabián González Sánchez (PP)

Ausentes: Da. Olga Marcos Sánchez (IU-CyL)
D. Dámaso Antonio Miguel Prieto (PP)
D. Miguel Ángel Domínguez Pino (SI) (SI)

Secretaria: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a 29 de Abril de 2014, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. David García Jiménez, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las trece horas y cuatro minutos en presencia de cuatro de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Propuesta para la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiendo sido entregado a los Sres. Concejales junto a la Convocatoria y Orden del día de la presente, borrador del acta de la sesión celebrada el día 30.03.2015 y excusándose su lectura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Ninguno de los concejales manifiesta objeción alguna al contenido de dicho Acta.

Por unanimidad de los presentes resulta aprobada el acta de 30 de Marzo de 2015, y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.-Sorteo para la designación de miembros de la mesa electoral para las elecciones locales y a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el próximo 24 de mayo.

El Sr. Alcalde informa a los concejales que se ha incluido el presente punto, en el Orden del Día de la sesión, motivado por el hecho de que, como ya todos conocen, se ha efectuado convocatoria para las elecciones locales y a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el

próximo 24 de mayo, a través del Real Decreto 233/2015 del Ministerio de la Presidencia de 30 de marzo y por Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Los Artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establecen que los Ayuntamientos deberán proceder, mediante sorteo público, a la designación de los miembros que formarán parte de la Mesa Electoral que le corresponde al municipio, siendo éstos un Presidente y Dos Vocales, así como dos personas para cada uno de ellos con el carácter de suplentes, debiendo por tanto procederse a la designación de nueve personas en total.

Así, teniendo como base la aplicación CONOCE, que contiene el Censo Electoral, facilitada por la Delegación de Estadística en Salamanca que comprende los electores de la localidad, exceptuando los mayores de sesenta y cinco años y los candidatos a las elecciones convocadas, se procede a realizar el sorteo en la forma prevista por este Órgano, cumpliendo así las previsiones de los preceptos normativos señalados anteriormente.

El resultado de dicho sorteo efectuado, con la aplicación informática CONOCE, es la designación de las siguientes personas para formar parte de la Mesa Electoral única de Miranda de Azán:

	PRESIDENTE	1º VOCAL	2º VOCAL
Titular	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ALBA	GONZÁLEZ SÁNCHEZ FABIÁN	CURTO CASCÓN ANTONIA
1ºsuplente	MARTIN MONTERO FRANCISCO JUAN	GARCÍA SÁNCHEZ MARIA DOLORES	RODRÍGUEZ MUÑOZ ISIDORO
2ºsuplente	GARCÍA MORÁN JOAQUÍN ENRIQUE	BENITO LÓPEZ LORENA	AMORES MARCOS JOSE ANTONIO

Esta designación se notificará a los interesados en el plazo de tres días, contados desde este acuerdo y se comunicará a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales pertinentes.

3.-Propuesta para la aprobación del modelo de declaración de intereses.

Por la Sra. Secretaria se informa que: "Conforme al art. 75.7 de la LRBRL, en su redacción vigente dada por el **Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo, establece:

«Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los Plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán **publicadas** con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto Municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a. La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b. La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto. (...)»

Por su parte, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, respecto a la información económica, presupuestaria y estadística, que en su artículo 8.1 establece que «los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título (entre los que se incluyen todas las entidades locales), deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

(...) h) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares».

Visto todo lo anterior y habiendo examinado el modelo de declaración de intereses, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el modelo de declaración de intereses que consta en el expediente, que será debidamente diligenciado por Secretaría.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las trece horas y quince minutos, de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González